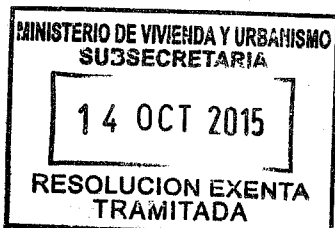

S/CAS/DON
Int. N° 1094/2015



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, PARA ATENDER GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO A FAMILIAS DE "ALDEA VILLA DEL MAR", DE LA COMUNA DE SAN ANTONIO, REGIÓN DE VALPARAÍSO.

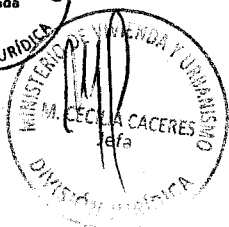
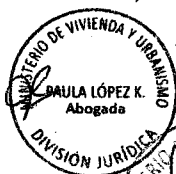
SANTIAGO, 14 OCT 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7906 /

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 6.087, (V. y U.), de fecha 31 de julio de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, al proyecto Mirador Altos de Bellavista, que incluye a familias damnificadas de la comuna de San Antonio, Región de Valparaíso;
- d) La Resolución Exenta N° 3.398, (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2013, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para atender gastos de erradicación de 266 familias habitantes de Aldeas y Campamentos de las Regiones de Arica y Parinacota, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Del Maule, Del Biobío y de Magallanes y Antártica Chilena;
- e) La Resolución Exenta N° 2.624, (V. y U.), de fecha 05 de mayo de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para continuar solventando los gastos de albergue transitorio por un nuevo periodo a dos familias que pertenecen a la Aldea Villa del Mar y proyecto Mirador altos de Bellavista, de la comuna de San Antonio, Región de Valparaíso;
- f) La Resolución Exenta N° 5.291, (V. y U.), de fecha 29 de agosto de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para atender gastos de traslado transitorio a dos familias que pertenecen a la Aldea Villa del Mar y proyecto Mirador altos de Bellavista, de la comuna de San Antonio, Región de Valparaíso;
- g) La Resolución Exenta N° 8.369, (V. y U.), de fecha 11 de diciembre de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para atender gastos de traslado transitorio a familias de "Aldea Villa del Mar", de la comuna de San Antonio, Región de Valparaíso;
- h) El Ord. N° 7.784, de fecha 1 de septiembre de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, en que solicita extensión de recursos adicionales para atender los gastos de traslado transitorio de dos familias de "Aldeas Villa del Mar", comuna de San Antonio, Región de Valparaíso, y



CONSIDERANDO:

- a) Que las personas identificadas en el oficio citado en el Visto h), doña Dina Damaris Armijo Silva, cédula de identidad N°15.087.040-2 y doña Macarena Lisette Nieva Maldonado, cédula de identidad N°15.713.687-9, fueron beneficiadas con subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, inciso quinto, del D.S.N°49, (V. y U.), de 2011, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente. La solución habitacional se construye en el mismo terreno donde residían y corresponde al proyecto denominado "Mirador Altos de Bellavista", de la comuna de San Antonio.
- b) Que las dos personas identificadas en el Considerando a) precedente, fueron beneficiadas mediante la Resolución Exenta citada en el Visto d), con un subsidio habitacional adicional tendiente a financiar los gastos de traslado o erradicación transitoria.
- c) Que las dos personas identificadas en el Considerando a) precedente, producto del retraso en la ejecución de las obras, recibieron un subsidio habitacional adicional tendiente a financiar los gastos de traslado o erradicación transitoria mediante la Resoluciones Exentas citadas en los Vistos e), f) y g) de esta Resolución.
- d) Que conforme lo indicado en el Ord. citado en el Visto h), el proyecto habitacional "Mirador Altos de Bellavista", que beneficia a las personas señaladas en el Considerando a), tiene paralizadas sus obras desde el mes de Julio de 2015, se dio término al contrato de construcción y para recontractar las obras se están gestionando los recursos necesarios.
- e) Que producto de lo planteado en el considerando d) anterior, es necesario extender el periodo de albergue transitorio de las dos personas identificadas en el Considerando a), dicto la siguiente

RESOLUCION:

- 1. Asignase un subsidio habitacional adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, por los montos máximos que se indican a continuación, para cada una de las siguientes dos personas pertenecientes al proyecto "Mirador Altos de Bellavista", de la comuna de San Antonio, Región de Valparaíso, beneficiadas mediante la Resolución Exenta indicada en el Visto c) precedente, para los efectos de continuar solventando los gastos de albergue transitorio por un nuevo periodo correspondiente a 12 meses:

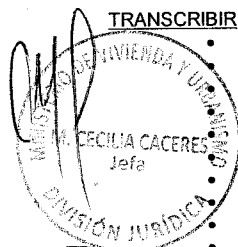
N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	MONTO TOTAL (\$)
1	DINA DAMARIS	ARMIJO	SILVA	15087040	2	1.440.000
2	MACARENA LISETTE	NIEVA	MALDONADO	15713687	9	1.800.000
TOTAL						3.240.000

- 2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso determinar los mecanismos de pago de los subsidios adicionales otorgados mediante la presente Resolución, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual es objeto esta asignación.
- 3. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, correspondientes a **3.240.000.- pesos** se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso, del año 2015. Para los efectos de rebajar los recursos asignados de la Resolución indicada en el Visto b) de esta Resolución, se utilizará en su conversión a Unidades de Fomento, el valor de ésta a la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERMI REGION DE VALPARAISO
- COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY 20.285 ART. 7°
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Jaime Romero Álvarez

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

